



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

BUH/RBM/jbh

**CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA ANTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.**

---

**CONCEPCION, 1° de agosto de 2023.**

**DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 5.618**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio Educación, que fija los Estatutos de esta Corporación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Universitario exento N° 2.380, de 2020, que fija nuevo texto del Reglamento General de elecciones de la Universidad del Bío-Bío; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento N° 2.380, de fecha 8 de junio de 2020, que fija nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, don Juan Bobenrieth Hochfärber, en su ordinario N° 36/2023, de fecha 1° de agosto del año en curso, en relación a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir Representante Suplente del Departamento de Matemática ante la Comisión de Evaluación Académica de dicha Facultad, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas a la designación en calidad de titular ante la misma Comisión de la representante actual.

3. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer el cargo referido en el considerando anterior, desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380, de fecha 8 de junio de 2020, y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, don Juan Bobenrieth Hochfärber, en su ordinario N° 36/2023, de fecha 1° de agosto del año en curso, citado en el considerando segundo, respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones referido.

---

**Sede Concepción**

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

**Sede Chillán**

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)

[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)

**DECRETO:**

1. Convócase al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Ciencias, a objeto de que los/as académicos/as adscritos/as a ella elijan, mediante votación electrónica, Representante Suplente del Departamento de Matemática, ante la Comisión de Evaluación Académica de dicha Facultad, para el día **martes 12 de septiembre de 2023**.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

	<b>ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN</b>	<b>FECHA de 2023</b>
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Lunes 4 de septiembre
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	Jueves 7 de septiembre
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	Viernes 8 de septiembre
<b>4</b>	<b>Fecha de la Votación.</b>	<b>Martes 12 de septiembre</b>
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Martes 12 de septiembre
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Jueves 14 de septiembre
7	Fecha Proclamación Candidato Electo.	Viernes 22 de septiembre

3. La organización del proceso eleccionario, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local, contemplada en el artículo 37 del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su secretario y ministro de fe el Secretario Académico de Facultad.

4. La supervisión del proceso de elección estará a cargo del Tribunal Calificador de Elecciones, establecido en el artículo 35° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR

Lo transcribo a UD. para su conocimiento, por orden del Sr. Rector.

Saluda a Ud.

  
**ROMINA BAZAES MUÑOZ**  
**SECRETARIA GENERAL**